

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA
REVISORÍA FISCAL, ENFATIZADO EN LAS CONDUCTAS
SUSCEPTIBLES DE SANCIÓN DISCIPLINARIAS.



DANIEL GARCERANTH QUINTERO
GRECCY CAROLINA RANGEL BARROS

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y DE COMERCIO
INTERNACIONAL
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTA MARTA
2019

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA
FISCAL, ENFATIZADO EN LAS CONDUCTAS SUSCEPTIBLES DE SANCIÓN
DISCIPLINARIAS.



DANIEL GARCERANTH QUINTERO
GRECCY CAROLINA RANGEL BARROS

Monografía presentada como modalidad de Grado optar el Título de Contador
Público

RONALD RIVERA CASERES
Asesor

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y DE COMERCIO
INTERNACIONAL
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTA MARTA
2019

Nota de aceptación

Asesor

Evaluador

Evaluador

Santa Marta, 15 de mayo de 2019

DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido culminar con éxito todos mis objetivos académicos.

A mis Padres quienes fueron mi más grande apoyo en esta trayectoria, por cada mañana que me dieron fuerzas cuando pensé no tenerlas, por los ejemplos de superación y por su infinito amor.

A mi hermana Charleth gracias por ser esa motivación que incita a luchar por mis sueños cada día.

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco a Dios por haber acompañado en este largo camino, por ser lámpara en la oscuridad, fortaleza y guía en los momentos de debilidad, por todos aquellos momentos de felicidad que viví en mi ciclo universitario. A mi padre Charles quien lucha cada día para que pueda ser una mejor persona, quien estuvo cada vez que necesite apoyo, con su dulce y fraternal amor, me guio por el camino de la buena conducta, que me regañó mil y una vez, que en muchos momentos se molestó por mis actos; pero siempre se mantuvo a mi lado para que hoy pueda culminar mis objetivos académicos.

A mi madre Aidé, quien es mi persona favorita, que todas las madrugabas me levantaba para ir a clases de 6 de la mañana, quien me espero despierta cuando llegaba tarde a casa por estudiar en mi semana de parciales, a ella mil gracias por darme apoyo y nunca dejarme caer. Agradezco a la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Santa Marta, por formarme como una profesional integral ante los retos que mi hermosa profesión demanda.

A mis docentes que lo dieron todo en cada clase, en cada tutoría, en cada parcial, muchas gracias a todos aquellos que ya no se encuentran en la planta de docentes, mil gracias a Catalina Mielles y Mariana Escobar que en mi primer semestre cuando llegaron las dudas de mi profesión, con un par de palabras hicieron que enamorara de ella. A mi docente y tutor de proyecto de grado, por guiarme y mostrar me le horizonte de mi investigación.

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los éxitos y momentos cruciales que me han enseñado a valorarlo cada día más. A mis padres por estar siempre acompañándome durante todo mi trayecto estudiantil y de vida, son ellos quienes han estado en cada proceso de mi profesión, quienes con sus consejos han sabido guiarme para culminar mi carrera profesional. A mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo, así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional. Y por último al grupo de estudio que gracias al equipo que formamos logramos llegar al final de esta bella etapa.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de mi vida.

A mis padres que con su demostración de padres ejemplares me han enseñado a no rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos, gracias a Uds. me encuentro en la terminación de unos de mis sueños más anhelados, porque sin la ayuda de Uds. este proyecto de vida no hubiera sido posible.

Gracias a los profesores q con ayuda de su integridad y sabiduría, nos enseñaron a salir de este proceso de estudio con éxito.

Contenido

RESUMEN	12
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN	14
1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.1 Planteamiento del problema.....	16
1.1.1 Pregunta problema	19
1.2 Objetivos.....	20
1.2.1 General.....	20
1.2.2 Específicos	20
1.3 Justificación	21
1.4 Delimitación	23
1.4.1 Delimitación temporal	23
1.4.2 Delimitación espacial.....	23
1.4.3 Delimitación sustantiva	23
1.4.4 Delimitación Teórica	24
2 MARCO DE REFERENCIAS	25
2.1 Antecedentes.....	25
2.2 Marco conceptual.....	28
2.2.1 Sobre la revisoría fiscal	29
2.2.1.1 Objetivo de la Revisoría Fiscal	30
2.2.1.2 Marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.	31
2.2.2 La ética.....	35
2.2.2.1 Principios éticos del contador público.....	36
2.2.2.2 Decreto 302 del 2015 - Código de ética de la IFAC.....	37
2.2.3 Tipos de responsabilidades	38
2.2.4 Responsabilidad en el ejercicio del revisor fiscal	40
2.2.4.1 Responsabilidad social del Revisor Fiscal	41

2.2.5	Categorización del desarrollo del trabajo	46
3	METODOLOGÍA.....	48
3.1	Tipo de Investigación	48
3.2	Diseño de la Investigación	48
3.3	Técnica para la Recolección de Información	48
4	DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	51
4.1	Analizar la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias.....	51
4.1.1	Establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.	51
4.1.2	Determinar las conductas prevalentes en las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Central de Contadores.	55
4.1.3	La responsabilidad social y ética que tiene el revisor fiscal en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias	59
5	CONCLUSIONES.....	64
	Bibliografía.....	66

Índice de cuadros

Cuadro 1: Resumen Marco Normativo Revisoría Fiscal	32
Cuadro 2: Tipos de Responsabilidades del Revisor Fiscal	39
Cuadro 3: Principios de la Responsabilidad Social.....	43
Cuadro 4: Matriz de Categorización	47
Cuadro 5: Normas que Regulan la Revisoría Fiscal	52
Cuadro 6: Principios de la Responsabilidad Social.....	60
Cuadro 7: Amenazas contra la conducta ética del contador.....	61
Cuadro 8: Características de la Transparencia.....	63

Índice de tablas

Tabla 1: Sanciones por año	56
Tabla 2: Tipo y Número de Sanciones por Año	57

Índice de gráficos

Grafico 1: Sanciones por año.....	56
Grafico 2: Tipo de Sanciones por Año	57

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Estructura de la IASB - Aseguramiento	54
---	-----------

RESUMEN

Hoy en día vivimos en un país carcomido por las faltas a la ética y el deber de los responsables de los procesos de la información, donde la moral, y la normatividad que rige a nuestra profesión y a su vez el rol del revisor fiscal, que ha quedado de lado, donde las leyes son manipuladas a la conveniencia del fraude.

en el presente trabajo abordaremos la ardua tarea de estudiar y analizar las conductas susceptibles de sanción disciplinarias, en las cual se observa la obligación de cumplir con la ética por parte de los contadores públicos en función de revisoría fiscal y la necesidad de las prácticas de responsabilidad social, con la finalidad de determinar cuáles son las sanciones que con frecuencia se aplican a los infractores de la normatividad y código de ética, va encadenada a la muestra de la imagen de la profesión que en la actualidad.

Se intenta despertar la preocupación por recuperar la confianza y la credibilidad de nuestra profesión por parte de los usuarios de la información, repasando los principios éticos que los rigen, la necesidad de la Responsabilidad Social dentro de la conducta profesional, conociendo brevemente el efecto de las sanciones en la profesión.

La metodología utilizada es con enfoque cualitativo, carácter descriptivo y análisis sistemático de literatura, utilizando fuentes secundarias formales (bases bibliográficas electrónicas de datos, revistas científicas) e informales (tesis doctorales, estudios no publicados) respetando en la estrategia de búsqueda los criterios de inclusión para la posterior codificación.

Palabras Clave. Código de ética, normatividad, sanción, conductas susceptibles, fraude, responsabilidad.

ABSTRACT

Today we live in a country, eaten away by the lack of ethics and duty of those responsible for information processes, where the moral, and the regulations that sometimes have our profession and the role of the Statutory Auditor-fiscal reviewer, which has Left aside, where the son manipulated to the convenience of fraud.

In the present work it deals with the task of studying and analyzing THE SUSCEPTIBLE BEHAVIOR OF DISCIPLINARY SANCTIONS, in which the obligation of complying with the ethics in the function of public accountants in the function of fiscal control and the necessity of the practices is fulfilled of social responsibility, in order to determine what are the sanctions that frequently apply to offenders of the regulations and the code of ethics, in line with the image of the image of the profession that is currently.

We try to awaken the concern to recover the confidence and credibility of our profession by the users of the information, reviewing the ethical principles that need them, briefly knowing the effect of the characteristic sanctions in the profession.

The methodology used with qualitative approach, descriptive character and systematic analysis of literature, formal secondary sources (electronic bibliographic data bases, scientific journals) and informal sources (doctoral theses, unpublished studies) respecting in the search strategy the inclusion criteria for the subsequent coding.

Keywords code of ethics, regulations, sanctions, susceptible behavior, fraud, liability, Statutory Auditor-

INTRODUCCIÓN

Con esta investigación pretendemos presentar una reflexión argumentativa reflexiva en torno al tema de a la actualidad de la Revisoría Fiscal; su origen y evolución y papel del revisor fiscal en las empresas; el cargo de. La Revisoría Fiscal es foco de controversias y grandes polémicas al interior del país, a causa del deterioro de su imagen por culpa de los escándalos e irregularidades contables y financieros -que se han venido cometiendo en los últimos años en las empresas económicas Colombianas.

Desde aquel entonces las sociedades en el territorio colombiano se han visto en la obligación de contar con los servicios de un profesional de la contaduría en función de revisor fiscal.

La Revisoría Fiscal en el territorio colombiano es un mandato legal, el cual tiene como origen en el sector privado, es de carácter profesional, bajo la dirección de un contador público, sujeto a la normatividad de la información financiera, sus funciones van encaminadas a respaldar la confianza pública y a la protección del usuario de la información.

Aquellos profesionales que ejercen esta función, deben cumplir ciertas características para poder suplir con la naturaleza del mismo, como lo describe La ley, la cual les reconoce independencia de criterio profesional, de fácil acceso a la evidencia e información, de expresión de su juicio. Le exige competencia a nivel de conocimientos, actitudes y habilidades.

La naturaleza de la revisoría fiscal se centra en ser garante del correcto desempeño y legalidad de las operaciones de la organización, en un marco de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión administrativa, en procura de la defensa de los intereses del estado, la sociedad y los usuarios de la información financiera.

Con esta investigación pretendemos presentar una reflexión argumentativa en torno al tema de la actualidad de la Revisoría Fiscal; origen y evolución y papel del revisor fiscal en las empresas, a causa del deterioro de su imagen por culpa de las irregularidades que se han venido cometiendo en los últimos años en las empresas económicas.

El tema de la Revisoría Fiscal en Colombia, ha sido cuestionado como consecuencia de su poca efectividad, teniendo diferentes posiciones, ocupando un sitio sobresaliente en los debates y discusiones, haciéndose graves acusaciones a los gremios de contadores y revisores fiscales, principalmente en cuestionamientos éticos y de malos procedimientos al momento de ejercer control en las actividades empresariales.

Por lo tanto fue muy importante investigar y buscar el origen y las causas de porque los revisores fiscales están fallando; buscando el porqué, como y quien tuvo la culpa. Se realizó una investigación documental de hechos y casos existentes en cuanto a la pérdida de credibilidad del ejercicio del revisor fiscal, al igual que un análisis de las leyes que regulan la revisoría fiscal en el país, a fin de establecer si son efectivas.

Finalmente, se puede decir que no solo los revisores fiscales tienen la culpa de las fallas e irregularidades en el desempeño de su labor, encontrándose vacíos en la falta de experiencia, poco conocimiento, falta de ética, fallas en los órganos de control por no realizar seguimientos constantes a las entidades y sanciones muy leves a revisores que han faltado a su ética.

1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Los revisores fiscales son los encargados de velar que ~~los informes~~ la información financiera y contable -de las empresas sean veraces, idóneos, y cumplan con las normas establecidas por la ley, ~~así~~ mismo estos se encargan de cuidar los intereses de los socios de la compañía, el estado y la sociedad en general, lo cual genera que estos tengan una responsabilidad no solo con la empresa, sino también una responsabilidad social y pública, por la relación que cumple entre el estado – empresa, como instrumento de vigilancia, supervisión y control.

En el ordenamiento jurídico colombiano, dicha figura se encuentra reservada para los profesionales de la contaduría pública, revestida de importantes obligaciones con las organizaciones y la sociedad, que derivan en responsabilidades de tipo civil, penal y disciplinario.

En los últimos años el trabajo del revisor se ha visto enmarcado por diferentes situaciones que han puesto en tela de juicio el objetivo de la disciplina, las quiebras que se han dado en grandes multinacionales norteamericanas, el flujo de dinero ilegal, el lavado de activos, la legalización de fortunas mal habidas, el triangulación empresarial, los estados financieros sin sustentaciones físicas y razonables, la misma presión social y económica de su entorno, han puesto en duda la labor del revisor fiscal en materia de Independencia, responsabilidad social, ética, ética profesional, criterios de Auditoría, responsabilidad de los contadores, entre otros términos. (Plata, 2013).

Los mencionado anteriormente se debe a los reiterados escándalos empresariales, problemas de corrupción y comisión de delitos en los que se ven involucrados profesionales de la contaduría pública que ejercen el rol de Revisor Fiscal, casos

como los de Odebrecht o Inter bolsa, que han sido punto de partida para una evaluación del desempeño del Revisor Fiscal cargo en las compañías y sobre sus responsabilidades en los fraude que se han dado, en este sentido de acuerdo con los lineamientos normativos locales y las normas internacionales de Auditoria (NIA), estos hechos se debe a que es función del revisor fiscal identificar los errores y omisiones de la dirección y gobierno de las empresas sobre los riesgos existentes y los eventos que no son registrados y aquellos que se contabilizan de forma errada o bajo el incumplimiento de los principios éticos que lo recubre (Valencia, 2017), los cuales pueden dar como surgimiento a fraudes que afectan la empresa, y repercuten sobre los intereses del estado y la sociedad.

Según la agencia (Transparencia internacional, 2018) “Colombia en el 2005 se posicionaba en el puesto 55 en países con mayor índice de corrupción, para el año 2017, Colombia paso según las actualizaciones de la organización transparencia internacional al puesto 96”. Lo que pone en cuestionamiento la labor de los entes de control estatal y privados, entre los cuales se encuentra la Revisoría Fiscal, enfatizada como una institución que debe velar por los intereses del estado y la organización, a lo dicho se puede sumar el informe realizado por la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (Acfe), y es mencionado por el diario El Tiempo a cargo del columnista (Buitrago, 2018) con base en cifras del 2016, indica que de 1.003 casos de corrupción y fraude en todo el mundo, 14 (1,3 por ciento) tuvieron lugar en Colombia, el reporte agrega que los sucesos dejaron pérdidas individuales estimadas en 400.000 dólares y las compañías tardaron 18 meses para descubrirlos.

Es así como la revisoría fiscal en Colombia ha sido cuestionada por los diversos actos de corrupción que rodean tanto al sector público como privado, en los cuales, quienes ejercen como revisores fiscales poco o nada han dicho al respecto. En este sentido, bajo la responsabilidad que recae sobre la revisoría fiscal, es importante

evaluar su función de fiscalización, que se espera sea oportuna y satisfactoria. (Lopez, 2011)

Por otro lado los actos de fraude o corrupción en los que se ve enmarcada la labor del revisor fiscal muchas veces se pudieron dar por consecuencia de la falta de independencia mental, objetiva y juicio profesional, resultante en muchas ocasiones por la labor de representación que suelen hacer estos para los socios de la empresa, se tiene que tener en cuenta que a pesar de todos los esfuerzos que se pueda hacer en la labor para mantener un nivel de independencia apropiado, es la compañía la que resulta poniendo las indicaciones que realiza el revisor, al fin y al cabo es esta la que cancela los honorarios por la labor del revisor, así mismo la falta de independencia se puede deber por la relación que pueda tener o crear el revisor con la alta gerencia, en ocasiones el revisor puede ser compañero o amigo de los que lo eligen, lo cual suele truncar las actividades de objetividad y juicio profesional del revisor. (Sanchez A. , 2013)

Esta falta de independencia puede ir en contra de la ética profesional del Revisor fiscal, así como la responsabilidad social que puede tener este, la ética del revisor se encuentra en marcada en el código de ética en la ley 43 de 1990, y en el código de ética de la federación internacional de contadores (IFAC), en este se enmarcan los principios de ética que debe tener el Revisor para ejercer sus funciones o actividades las cuales se encuentran establecidas en el artículo 207 del código de comercio de Colombia, en base a las funciones establecidas en el mencionado artículo el revisor debe enmarcar su labor y cumplir con las disposiciones establecidas por la ley y de más normas.

Es así como, según como lo expresa el (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, pág. 2), “La institución de la Revisoría Fiscal en Colombia, es de vital importancia en los entes económicos de distinta índole; a ella le corresponde por ministerio de la ley el control de fiscalización de estos entes, para garantizar el

correcto desempeño y la transparencia e idoneidad de las operaciones económicas, su sujeción a las normas legales, así como la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad social con la comunidad en protección del interés público. Su labor se adelanta de forma independiente, en representación de los diferentes agentes que interactúan de manera directa o indirecta en la economía nacional”

De esta forma según lo mencionado anteriormente surge las necesidades de establecer cuál es la responsabilidad social y ética propia de la revisoría fiscal, así como las conductas prevalentes que son objeto de sanción disciplinaria a fin de analizar su origen o motivación, es preciso considerar aspectos como la formación académica, el contexto social y empresarial, a efectos de analizar las razones que inciden en la comisión dichas acciones.

1.1.1 Pregunta problema

Frente a lo mencionado en el apartado anterior se formula la siguiente pregunta de reflexión: ¿Cuál es la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias? Como respuesta tentativa, se plantea que, aunque la revisoría fiscal cuenta con los elementos para disminuir este flagelo, realmente, a lo largo de la historia se han dado hechos que hacen que no se cumpla con el cometido, principalmente, por actos fuera de la ética de quienes ejercen como revisores fiscales.

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Situar la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias.

1.2.2 Específicos

- Establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.
- Determinar las conductas prevalentes en las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Central de Contadores.
- Ubicar la responsabilidad social y ética que tiene el revisor fiscal en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias

1.3 Justificación

La presente investigación surge como respuesta a esa -la búsqueda necesidad de para recuperar la confianza de la información emitida por la figura en la de la revisoría fiscal, ya que con el paso del tiempo, se observa que el número de revisores fiscales sancionados por la Junta Central de Contadores va en aumento, los usuarios de la información están perdiendo la confianza en la profesión y ven al revisor fiscal como una imposición del Estado.⁵⁷

Los diferentes cambios normativo, la falta de la seguridad jurídica en las disposiciones normativas que surgen a diario conllevan a un desconocimiento normativo por parte de los profesionales contables, los cuales a diario viven la necesidad de estar actualizado, así como la falta de integridad, la formación académica muchas veces inadecuada para el diario vivir del profesional, de profesionalismo, la rotación constante de funcionarios que figuran en estos cargos, y las bajas remuneraciones por los servicios prestados, son algunos de los síntomas que ponen al descubierto la inadecuada planeación, preparación y ejecución de las labores en el desarrollo de la Revisoría Fiscal.

La profesión tiene un ente principal encargado de la vigilancia y control sobre la manera como se ejerce esta, pero a su vez tiene la potestad y gran responsabilidad de imponer los debidos correctivos cuando se presentan acciones corruptas o que transgreden en alguna medida las principales normas que regulan la profesión. Este organismo es la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAEJCC).

La JCC estudia diferentes casos de vulneración a las principales normas reguladoras de la profesión contable, tomando como base una de las leyes

principales, la ley 43 de 1990. Esta ley además de expresar diversas disposiciones sobre la profesión de Contador Público abarca el Código de Ética Profesional para este oficio.

Se estima que los resultados obtenidos sirvan para los futuros Contadores Públicos o en ejercicio como una directriz sobre las conductas que se deben abstener de realizar y tener un conocimiento un poco más profundo sobre las principales normas que rigen la profesión. De esta manera poder ejercer el oficio con un mayor nivel de conciencia sobre la responsabilidad que implica el profesarse como profesional de esta importante carrera y entrar en el tan anhelado grupo de los profesionales de bien que hacen frente a la crisis de corrupción actual y no se suman a las estadísticas negativas que son el pan de cada en el país.

En este contexto el presente trabajo pretende disertar sobre la Responsabilidad Social del Revisor Fiscal en los procesos de sustentabilidad de las organizaciones. La ética profesional se basa principalmente en el conocimiento y la concientización que tenga cada profesional respecto a su responsabilidad en cada una de las funciones que ejerza. Debe determinar qué es lo bueno y que es lo malo, y así actuar conforme a su moral. En la profesión contable se observa que existe falta de ética, razón por la cual los contadores son sancionados por la Junta Central de Contadores - JCC, entidad encargada de velar por el cumplimiento de los principios éticos.

Finalmente, el presente trabajo busca dar una visión de la realidad actual de la revisoría fiscal en Colombia, dejando ver los factores éticos, morales que afectan la responsabilidad social y civil que tiene este con el estado, se abarcan factores normativos, económicos, y los diferentes fraudes en los que se ha visto involucrado el revisor, y que ha afectado la confianza y fe pública que representa este en la sociedad, empresas y estado.

1.4 Delimitación

La delimitación del problema de investigación consiste en plantear de forma específica todos los aspectos que son necesarios para responder la pregunta de investigación. Además de plantear un tema, quien investiga debe esbozar un problema con una solución, una interrogante, una justificación, un objetivo general, los objetivos específicos y las limitaciones de la investigación. Todo este proceso debe estar enmarcado por una delimitación. (Martínez, 2017)

Por otro lado (Arriaga , 2009) establece que el objetivo de la delimitación del proyecto es definir aquello que pertenece al mismo, y separar conscientemente aquello que no forma parte de su contenido (tiempo, participantes, objetivos), esto permite encontrarse con los contenidos propiamente dichos del proyecto.

1.4.1 Delimitación temporal

El desarrollo del trabajo se llevará durante el transcurso del semestre universitario, el cual tendrá una duración de cuatro meses, en este periodo se establecerán criterios, realizara una recolección literaria que ayudara a la realización del trabajo

1.4.2 Delimitación espacial

El trabajo se llevará a cabo en la Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) ubicada en la ciudad de Santa Marta, donde se tendrán como muestra Profesionales que ejerzan la labor de Revisores fiscales

1.4.3 Delimitación sustantiva

El trabajo se concentrará en un análisis sobre la relación que existe entre la labor del revisor fiscal, la ética y la responsabilidad social que se debe ejercer en el

desarrollo de la revisoría, esto con el fin de observar el papel de la responsabilidad social y la ética, y los factores de la revisoría que afectan la sociedad y los agentes internos, que se encuentran interesados en el tema económico y financiero de la empresa. (Castromán & Porto, 2003). En la presente investigación se exponen la forma en que la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, afectan las conductas susceptibles de sanciones en la labor del revisor.

1.4.4 Delimitación Teórica

En la delimitación teórica se establece cual será el orden lógico que se utilizara para desarrollar el marco teórico, en esta se tienen en cuenta los temas y autores tratados para trabajo de investigación (Carrasco, 2012) la delimitación teórica consiste en organizar en secuencia lógica, orgánica y deductiva, los temas ejes que forman parte del marco teórico en la que circunscriben las variables del problema de investigación. Teniendo en cuenta lo mencionado la delimitación teórica del presente proyecto estará basada en la línea de investigación de aseguramiento, control y calidad de la información financiera, la cual nos servirá como guía para poder darle un sentido investigativo al presente trabajo.

2 MARCO DE REFERENCIAS

2.1 Antecedentes

En los antecedentes se citan los proyectos o trabajos relevantes que puedan ser utilizados para el desarrollo de la presente investigación, (Molina, 2012) menciona que en los antecedentes se recopila las fuentes que servirán como base teórica para el análisis de las tesis expuestas que permitirán que la investigación cumpla con el objetivo propuesto, para el desarrollo de los antecedentes se tienen que tener tres características esenciales que permitirán su realización, clasificación teórica, contextualización del tema, y categorización, esta caracterización se transforman en la esencia del estado del arte la cual es el análisis investigativo que permita asociar el estado del arte de una manera estructural con las temáticas tratadas, así mismo, (Arias, 1999) dice que el antecedente en una investigación “Se refiere a los estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio. Debe evitarse confundir los antecedentes de la investigación con la historia del objeto de estudio en cuestión.”

Para el desarrollo del trabajo se tendrán en cuenta diferentes proyectos los cuales trataron temas similares al investigado, o tienen relación con los conceptos mencionados para el desarrollo del trabajo, de esta manera se pueden citar a los siguientes autores:

En primea instancia, se realizara una revisión de la revisoría fiscal en Colombia, para esto se utilizara como antecedentes el trabajo realizado por (Rengifo, 2014) el

cual lleva como título “la revisoría fiscal en Colombia”. La revisoría fiscal en Colombia, es centro de debates al interior de la comunidad contable colombiana. El presente ensayo se basa en la investigación realizada en la revisoría fiscal en Colombia frente a su reglamentación y frente a la implementación de las Niif, normas internacionales de información financiera - Niif (siglas en inglés ifrs), teniendo en cuenta las falencias que presenta la profesión del revisor fiscal en Colombia.

luego se realizara un acercamiento a la visión social de la revisoría fiscal por lo cual se tomara como base la investigación desarrollada por (Angulo Y. , 2008) de nombre “visión holística de la revisoría fiscal como institución de control social” con este trabajo se pretende hacer una revisión conceptual de la revisoría fiscal como institución de control social, para luego establecer su marco conceptual, que nos permita concebir el control como un examen integral (antes, durante y después), es decir, concebida en el marco de un proceso de mejora continua.

Los autores (Gómez, paz, & Fernando, 2013) a través de su trabajo “aplicación y ámbito comercial de la revisoría fiscal en el contexto nacional” menciona la relación que existe en la no aplicabilidad de las normas fiscales, y de la revisoría fiscal en las empresas, la no aplicabilidad del marco legal por parte de los comerciantes y los revisores fiscales, acarrear sanciones impositivas por parte de los entes de vigilancia y control, así mismo se plantea el respeto por las leyes que regulan el ejercicio del revisor fiscal frente a la profesión.

Desde el punto de vista de la evolución normativa y los cambios que han tenido las normas que rigen el actuar del revisor fiscal se puede citar a (Figuroa, 2014), está en su trabajo sobre la “revisoría fiscal en Colombia”, trata el tema sobre el impacto de las niif en la revisoría fiscal, así como el carácter histórico, y normativo que han marcado el hacer profesional de los revisores fiscales, en el trabajo se realizó un estudio de la normativa existente que regula la revisoría fiscal en el país, a fin de establecer la efectividad de las mismas, como principal factor que afecta la continuidad de este órgano de control.

Así mismo se puede citar el trabajo realizado por (Vargas & Catolico, 2007) “La responsabilidad ética del Contador Público” el artículo se desarrolla en tres partes. En la primera, se realiza un breve análisis de conceptos sobre ética y su relación con el Contador Público. En la segunda parte, se desarrolla un análisis de caso de las situaciones y características de los eventos que demuestran situaciones de incumplimiento a la ética profesional contable en Colombia, a partir de la información recolectada de la base de datos de la Junta Central de Contadores. Y en la última parte, se generan conclusiones sobre la problemática observada y los análisis desarrollados.

Por otra parte, en el trabajo “panorama ético del contador público en Colombia, de acuerdo con los datos estadísticos de la junta central de contadores en los últimos 5 años”, el autor (Sanchez H. , 2017), busca analizar la situación de la cantidad de profesionales de la rama, sancionados por diferentes conductas que vulneran las leyes establecidas, afectando directamente la confianza de la sociedad colombiana.

Adicionalmente, en el trabajo de (Nieto, 2017) “Análisis de las faltas éticas de los contadores y revisores fiscales en los fraudes. Estudio de caso: desfalco a la DIAN.” examina las faltas éticas de los contadores y los revisores fiscales, dado sus posibles participaciones en los escándalos contables y financieros ocurridos en la última década, los cuales han generado un gran impacto social y económico en el país, entre estos se destacan: el desfalco a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); el fraude de la Comisionista de Bolsa Interbolsa; el carrusel de la contratación en Bogotá; la emergencia del sistema de salud generado por Saludcoop; el cartel de los precios en el papel higiénico y los sobrecostos de la refinería de gasolina en Cartagena.

2.2 Marco conceptual

Desde la perspectiva de (Creswell & Martens, 2014), el marco conceptual es la estructura de diseñar el constructo conforme a los procedimientos establecidos por el protocolo de la universidad, centro de investigaciones o el propio investigador. El marco conceptual establece relaciones epistemológicas, metodológicas y ontológicas sobre determinada disciplina del conocimiento.

Por otra parte, (Robles, 2008) lo define como, *“El marco teórico o conceptual es la etapa en que reunimos información documental para confeccionar el diseño metodológico de la investigación es decir, el momento en que establecemos cómo y qué información recogeremos, de qué manera la analizaremos y aproximadamente cuánto tiempo demoraremos. Simultáneamente, la información recogida para el Marco Teórico nos proporcionará un conocimiento profundo de la teoría que le da significado a la investigación. Es a partir de las teorías existentes sobre el objeto de estudio, como pueden generarse nuevos conocimientos”*

Debido a que, en el país, en los últimos años, se ha visto la profesión salpicada por los escándalos financieros que han afectado la credibilidad de la información, así mismo el trabajo que desempeñan los revisores fiscales dentro de las organizaciones, esto genera que todos nos preguntemos que está pasando, el número de profesionales sancionados va en aumento, por esto se genera la reflexión sobre que es la responsabilidad social frente a la profesión. (Dinero.com, 2017)

Empresas con claros criterios orientados a la generación de valor agregado e integrada a la gestión como instancia de desarrollo y competitividad. Un consenso fáctico donde la existencia racional del reconocimiento mutuo hace parte de un claro *“compromiso ausente”* llevándola a que subyazca en los límites de la organización la cual la concibió. Muchas veces relegada a un campo cerrado donde su

conceptualización no extrapola a la esfera de lo público. Sus fines son connotados, en ciertas ocasiones, como excluyente y una clara forma de perpetuación del sistema hegemónico que no reflexionan las prácticas que configuran su accionar en el contexto. (Curvelo & Clavijo, Sfch)

La Responsabilidad Social debe verse con relación a lo público como una forma de dilucidar en los sujetos su ser de “*agentes morales*” capaces de asumirla y sustentarla por lo que implica la necesidad de una Teoría al respecto de ella que viabilice su develamiento como parte de una compleja red dentro de un mundo cada vez más automatizado.

2.2.1 Sobre la revisoría fiscal

Esta fue creada para que unos profesionales idóneos, de aquilatada honradez, integridad y responsabilidad, investidos de la representación permanente de los inversionistas, la comunidad y el gobierno, les informaran regularmente cómo había sido manejada la entidad, cómo han funcionado los controles, si los administradores cumplen con sus deberes legales y estatutarios, y si los estados financieros reflejan fielmente la situación financiera de la entidad y sus resultados. (Uribe, 2013)

De acuerdo con la declaración profesional N° 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización al que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal, y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes, así como los elementos que integran el control interno. (Legis - Comunidad Contable, 2015)

Desde la perspectiva del código de comercio la Revisoría fiscal se encarga de establecer los controles, vigilancias de las empresas, a través de esta se realiza un examen crítico, y detallado de los sistemas de información financiera que posee, la revisoría también se encarga de mantener la gestión y legalidad de la empresa

según los parámetros establecidos por la ley, esta labor se realiza por un contador independiente el cual debe cumplir con características integrales en ética, criterio profesional, responsabilidad y autonomía, el cual con la ayuda de una serie de técnicas específicas velará por el buen accionar del ente, y los involucrados en esta, para una toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma. (Codigo de Comercio, 2017)

Así mismo se puede citar a (Marulanda , 2012) la cual establece que la figura de la Revisoría Fiscal surge en respuesta a la necesidad pública de inspeccionar el trabajo desempeñado por los gerentes o administradores de las sociedades anónimas, debido a que, entre 1945 y 1953 se siente más fuerte el poder de los inversionistas extranjeros en el país y se comienza un período hacia “La Concentración Industrial” dando orígenes al desarrollo de una etapa de pre nacionalismo, cuyo objeto inicial buscaba la reglamentación de la profesión de la Contaduría Pública; ya que las firmas transnacionales de auditoría que se encontraban en nuestro país no deseaban que se instaurara una figura de control y fiscalización de la riqueza; por el contrario deseaban seguir manejando el país sin ningún tipo de restricción ni responsabilidad

Adicionalmente la Revisoría como institución de control, según (Angulo & Zambrano, 2008), “tiene su asidero en la vertiente de control latina, debido a las necesidades del Estado por controlar política y socialmente a los ciudadanos y a las organizaciones, sobre lo cual cabe resaltar figuras antecesoras como la de los comicios cumpliendo funciones de control político y social, el pontífice encargado del aspecto religioso y ritual, el censor y el visado con funciones de Fiscalización”.

2.2.1.1 Objetivo de la Revisoría Fiscal

El objetivo de la revisoría fiscal depende del tipo de control, o auditoría a desarrollar en sus funciones como agente de supervisión y vigilancia, en este sentido la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización encargado de dictaminar los Estados Financieros de una organización y, además, velar por el buen

funcionamiento del sistema de control interno de la entidad. Además de lo anterior, la revisoría fiscal también debe cumplir otros objetivos dentro de los que se encuentran:

- Vigilar constantemente que los actos administrativos se encuentren encaminados a la consecución del objetivo social y al cumplimiento de las normas legales y estatutarias, con el fin de evitar irregularidades que afecten leve o considerablemente a los accionistas, a terceros y a la propia entidad.
- Controlar y analizar de forma permanente el patrimonio de la empresa, con el fin de comprobar que el mismo se encuentre protegido, y se conserve y utilice de manera adecuada.
- Verificar que las operaciones de la entidad se desarrollen con la máxima eficiencia posible.
- Examinar continuamente la manera en que se manejan los libros de contabilidad, actas, documentos contables y en general el archivo, para cerciorarse de que los registros realizados en los libros son correctos y se elaboran de acuerdo a los principios y requisitos establecidos en la ley.
- Colaborar con las entidades estatales en los temas relacionados con la regulación y el control.
- Emitir certificaciones e informes sobre los estados financieros, en donde corrobora que los mismos elaborados de manera fidedigna y que representan adecuadamente la situación financiera de la empresa.

2.2.1.2 Marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

En materia normativa la labor del revisor fiscal se encuentra regulada en diferentes normas, leyes o decretos los cuales buscan generar una confianza jurídica en el actuar del revisor fiscal, es así como el marco regulatorio del revisor fiscal comienza con la ley 58 de 1931 donde se habló en Colombia de la figura del revisor y de sus inhabilidades y responsabilidades con los administradores y con los accionistas; se le asignan funciones específicas y se estipula su nombramiento a partir de la Ley 13 de 1935. De otro lado, con el Decreto Reglamentario 2521 de 1950 se estipula

el tipo de sociedades que están obligadas a tener Revisor fiscal y con el Decreto 2352 de 1956 se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público Juramentado y en su Artículo 48 se fijaron las obligaciones de quienes desempeñen el cargo de revisores.

Así mismo, el Decreto Ley 410 de 1971 (Código de, Comercio) precisa las funciones relativas al Revisor fiscal, mientras que la Ley 32 de 1979 que crea la Comisión de Cambios y Valores, asigna funciones a entidades diferentes a la Junta Central para sancionar a los Contadores públicos que infrinjan la Ley.

Cuadro 1: Resumen Marco Normativo Revisoría Fiscal

MARCO NORMATIVO DE LA REVISORIA FISCAL	
Marco legal y normativo	Marco Técnico
Código de comercio artículos 203 al 217	LEY 43 DE 1990
Ley 43 de 1990	Artículo 6. De los principios de contabilidad generalmente aceptados.
Ley 222 de 1995	Artículo 7. De las normas de auditoria generalmente aceptados.
Ley 79 de 1988	Articulo 35 al 37. Código de ética profesional.
Decreto 302 del 2015	Código de ética de la IFAC

Fuente: los autores

La primera ley que se refirió al revisor fiscal fue la Ley 58 de 1931. En el artículo 26 estableció sus incompatibilidades y en los artículos 40 y 41 sus responsabilidades. Esta Ley sólo vino a regir a partir de 1937. La Ley 73 de 1935 fue la primera en desarrollar de manera clara, en su artículo 6, las funciones del revisor fiscal; en el artículo 7 se estableció el mecanismo de nombramiento por la Asamblea General de Accionistas para período igual al gerente. Seguidamente, el Decreto 1946 de 1936, en el artículo 1 ordenó que, para renovar la inscripción de las sociedades

anónimas en el Registro Público de Comercio, era requisito tener revisor fiscal y suplente, nombrado por la Asamblea General de accionistas. En 1941 la Superintendencia de Sociedades emitió la Resolución No. 531, aprobada por el Decreto 1357 del mismo año, mediante el cual se reglamentaron las funciones de los Contadores Juramentados. En el artículo 17, numeral 6, se mencionan como funciones (Marriaga, 2009):

- 1) Revisar los balances y los libros de contabilidad,
- 2) desempeñar los cargos de liquidadores comerciales,
- 3) desempeñar comisiones especiales encargadas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas,
- 4) servir de peritos oficiales,
- 5) dar certificaciones, atestaciones, etc., sobre estados financieros, declaraciones de impuestos, balances, etc. El Decreto 1357 de 1941 fue demandado ante la Corte Suprema de Justicia por inconstitucional, y fue declarado inexecutable.

Por otro lado la revisoría fiscal tiene una serie de funciones que guían la labor del Revisor estas se encuentran en marcada en el artículo 207 del código de comercio la cual cita (Congreso de la Republica de Colombia, 1971);

“Artículo 207. Funciones del revisor fiscal

Son funciones del revisor fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;*
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;*

- 3) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;*
- 4) *Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;*
- 5) *Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;*
- 6) *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;*
- 7) *Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;*
- 8) *Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y*
- 9) *Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.*
- 10) *Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.*

PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones

indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.”

2.2.2 La ética

La ética es considerada una de las ramas de la filosofía más importante. Está ligada estrechamente con conceptos como la moral la cual es considerada como su sinónimo, los valores y la cultura principalmente, y se destaca al momento de tomar decisiones porque tiene que ver con el proceder de los hombres en relación a su conciencia y responsabilidad, además de su comportamiento. (Gonzalo, 2010)

Desde otro punto de vista filosófico (Balmes, 2000) llama a la ética la ciencia que tiene por objeto la naturaleza y el origen de la moralidad. Cuál sea el verdadero sentido de la palabra moralidad, no se puede explicar aquí, pues que a ello se dedica una parte considerable de este volumen. Algunos han dado a la Ética el título de “arte de vivir bien”: lo cual no parece exacto, pues que, si se reuniesen todas las reglas de buena conducta, sin acompañarlas de examen, formarían un “arte” más no una “ciencia”.

La Ética Profesional es la ética en sí aplicada al ejercicio de una Profesión y comprende los principios de la actuación moral de todos sus miembros en las circunstancias peculiares en que sus deberes profesionales los colocan. Las personas que ejercen una Profesión en las que ofrecen sus conocimientos y habilidades al servicio de otros, tienen responsabilidades y obligaciones con todos los sectores y personas que confían en su trabajo, por lo que es imprescindible para estos Profesionales la aceptación y el cumplimiento de las Normas de Ética que regulan su relación con sus Clientes, Empleadores, Empleados, Estado y Público en general. (Alatrista, 2015)

2.2.2.1 Principios éticos del contador público

A través de la ley 43 de 1990, se reglamenta la profesión de contador público y estableció en el capítulo cuarto del título primero del código de ética profesional, que los principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública en el artículo 37 de la esta ley dice: el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional (Congreso de la Republica, 2004):

“ARTÍCULO 37. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

1. *Integridad.*
2. *Objetividad.*
3. *Independencia.*
4. *Responsabilidad.*
5. *Confidencialidad.*
6. *Observaciones de las disposiciones normativas.*
7. *Competencia y actualización profesional.*
8. *Difusión y colaboración*
9. *Respeto entre colegas.*
10. *Conducta ética.*

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera, contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.”

2.2.2.2 Decreto 302 del 2015 - Código de ética de la IFAC

La federación internacional de contadores (IFAC) establece en su constitución y tiene como misión “el desarrollo y fortalecimiento de la profesión contable a nivel mundial con estándares armonizados, capaces de proporcionar servicios de alta calidad a favor del interés público”. (IFAC, 2009)

El código de ética del contador profesional de la federación internacional de contadores (IFAC), considera que los objetivos de la profesión contable son el trabajo al más alto nivel de profesionalismo y para esto cumplir con unas exigencias básicas las cuales son: credibilidad, profesionalismo, calidad del servicio y confianza, este código de ética contiene y está dividido principalmente en tres partes fundamentales las cuales son (Alatrística, 2015):

- Parte A: aplicación general del código establece los principios fundamentales de la ética profesional para los contadores públicos proporciona un marco conceptual que estos se aplicaran con el fin de identificar amenazas en cuanto a cumplimientos de principios fundamentales, evaluar la importancia de amenazas que hayan identificado y aplicar salvaguardas cuando sea necesario para eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.

- Parte B: describen el modo en que se debe aplicar el marco conceptual en determinadas situaciones
- Parte C: se aplica a los profesionales de la contabilidad en la empresa y es relevante para sus circunstancias particulares.

En tal sentido Un contador público no solo se mide por sus capacidades profesionales, sino también por sus condiciones éticas y morales, bases primordiales para una excelente armonía en los ámbitos laboral y personal. En este orden de ideas, un contador debe estar al margen de cualquier irregularidad que atente contra el buen funcionamiento de la entidad, y velar por el bienestar social de una comunidad. (Ramirez & Reyes, 2013)

2.2.3 Tipos de responsabilidades

La responsabilidad es definida por la La (RAE, 2001)– Real Academia de la Lengua Española – define la responsabilidad como:

1. f. Cualidad de responsable.
2. f. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.
3. f. Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado.
4. f. Der. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. ~ Subsidiaria. 1. f. Der. Responsabilidad que entra en juego en defecto de la directa y principal de otra persona.

La responsabilidad del revisor fiscal se puede clasificar en diferentes tipos como la responsabilidad civil, penal, administrativa, como se enuncia en el cuadro siguiente;

Cuadro 2: Tipos de Responsabilidades del Revisor Fiscal

Responsabilidad Civil:	Responsabilidad Civil: derivada de lo señalado en el Artículo 211 del Código de Comercio, “El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de funciones”.
Responsabilidad Penal:	<p>Responsabilidad Penal: Señalada en los artículos 42, 43 y 45 de del código de comercio. El artículo 42, en el inciso 2º, señala que “Los administradores y el Revisor Fiscal, responderán por los perjuicios que causen a la sociedad, a los socios o a terceros por la no preparación o difusión de los estados financieros”. El artículo 43, dispone que “sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. • Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas. <p>Y el artículo 45 en el inciso 2 contempla “que la aprobación de las cuentas no exonera de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o Revisores Fiscales.”</p>
Responsabilidad Administrativa:	Responsabilidad Administrativa: Si el Revisor Fiscal no cumple con las funciones previstas en la ley, o las cumple de manera irregularmente o en forma negligente, o que falte a la reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo con aplicables las sanciones administrativas que se contemplan normativamente. Que puede ser multas, suspensión del cargo o interdicción permanente o definitiva para el ejercicio del cargo, dependiendo de la gravedad de la conducta atribuible en su accionar.
La Responsabilidad Disciplinaria:	La Responsabilidad Disciplinaria: Estas se derivan de conductas, actos o comportamiento que configuren violación al código de ética profesional, en los casos previstos en artículos 35 a 40 la Ley 43 de 1990 o en el decreto 302 de 2015, copilado en el decreto único reglamentario 2420 de 2015. La determinación de la responsabilidad y la sanción son competencia de la Junta Central de Contadores.
Responsabilidad Social	Por otra parte se puede mencionar la Responsabilidad Social , como parte importante de la labor que cumple el revisor fiscal, La responsabilidad social es un término muy utilizado en las diferentes empresas u organizaciones de una sociedad, esta se basa en el compromiso que suele tener un ente con una comunidad, desde la parte profesional se basa en responderle a la sociedad, la cual se encuentra estructurada en un compromiso social.

Fuente: los autores en base al código de comercio

2.2.4 Responsabilidad en el ejercicio del revisor fiscal

La responsabilidad se puede definir según (Trujillo, 2010) como un valor o cualidad que dignifica a una persona o entidad. Desde luego existen varios tipos de responsabilidad; pero sobre todo remarco “la responsabilidad moral” la cual pone en relieve un antiquísimo problema ético y establece las condiciones de las personas que deben de responder de sus actos desde el punto de vista moral.

Por otra parte, (Encinar, 1998) señala que la responsabilidad es uno de los conceptos más utilizados por las personas, desde que estamos pequeños hasta que crecemos vivimos escuchando la palabra ser responsable, sin embargo el concepto es amplio y de un instante a otro se puede pasar a tratar un tema de responsabilidad jurídica, a un tema de responsabilidad penal, política, moral, espiritual, gremial, etc.

En tal sentido basta situar la responsabilidad que le es propia a toda organización social frente a la comunidad, bajo las reconocidas denominaciones de sociedades o como entidades sin ánimo de lucro para entender, de manera rápida el gran compromiso social que se le ha asignado por Ley al órgano fiscalizador de dichas instituciones llamado Revisor Fiscal o mejor denominado en la actualidad: Revisoría Fiscal. (Peña, 2012)

La responsabilidad el revisor fiscal se encuentra establecida en el código de comercio en los artículos 211 y 212, lo cuales citan (Congreso de la Republica de Colombia, 1971):

Artículo 211. Responsabilidad del revisor fiscal. El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 212. Responsabilidad penal del revisor fiscal que autoriza balances o rinde informes inexactos. El revisor fiscal que, a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea o a la junta de socios informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la

falsedad en documentos privados, más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor fiscal.

De esta manera la labor del revisor fiscal tiene sobre sí una gran responsabilidad en cuanto a los criterios propios de su profesión; por tal motivo deberá realizar con juicio y de forma muy analítica muchos procesos que le permitan desarrollar su labor; es tal el grado de compromiso que tiene este profesional con su dictamen, que en caso de verse involucrado en la certificación de información que no revela la realidad de la situación financiera de un ente económico, puede afrontar sanciones penales como las que están contempladas en el artículo 33 de la Ley 1380 del 2010 (Alvarez, 2015).

La Revisoría Fiscal, se sustenta en dar cuenta de las relaciones del hombre a nivel social, financiero y económico, pero desde el punto de vista de la vigilancia y el control, como lo menciona (Machado, 2007) en lo relacionado con la responsabilidad social del revisor fiscal este señala, que “el revisor fiscal, debe ser un garante de la información mediante su certificación y como agente de control y vigilancia, fiscalizar los actos de la administración y hacer público sus hallazgos”. Evidenciando la responsabilidad social que tiene el Revisor con la sociedad, en el hecho de hacer público los resultados, o hallazgos, y que si de ser negativos tomar las medidas indicadas según la norma.

2.2.4.1 Responsabilidad social del Revisor Fiscal

Desde diferentes criterios contables algunos autores han dado a entender la relación existente entre lo social y la contabilidad; tal como lo expresa el profesor (Cano, 2006) partiendo de la inmersión de la Contabilidad y la Contaduría en un entorno a cuyas necesidades no pueden ni deben permanecer ajenas, es supremamente importante analizar el tema de la ética y lo social, a la luz de ciertas consideraciones que ofrecen una visión más amplia de la realidad. Y es que actualmente, el saber contable se enfrenta a nuevos retos y nuevas exigencias, que demandan obviamente, un replanteamiento de la manera de aplicarlo; ahora más

que nunca, es necesario agregarle valor a la información, no dejar los números en meros registros y anotaciones del pasado. De esta forma (CÁRDENAS, 2011) menciona que la responsabilidad social es el compromiso contraído por las acciones u omisiones de cualquier individuo o grupo que generen un impacto en la sociedad; pudiendo recaer éstas en una persona, organización, gobierno o empresa. Dichas acciones suelen traer consigo una valoración positiva o negativa por parte de la comunidad.

Por otro lado (Hernández , 2015) el cual, citando a Fernández, 2009 establece que: La RSE (Responsabilidad Social Empresarial), puede definirse como una filosofía y una actitud que adopta la empresa hacia los negocios y que se refleja en la incorporación voluntaria en su gestión de las preocupaciones y expectativas de sus distintos grupos de interés (Stakeholders), con una visión a largo plazo. En este sentido, una empresa socialmente responsable busca en todo momento un triple beneficio, entre rentabilidad económica, mejora del bienestar social de la comunidad y preservación del medio ambiente (p.19).

El profesor (Tua, 1989) expresa que la responsabilidad social tiene su origen en el hecho de que la empresa actúa en y para la sociedad, en un contexto frente al que ha de afrontar las consecuencias de su actividad y del ejercicio de la potestad que la propia sociedad le confiere.

Desde otro punto de vista la RS según (Gonzalez, 2015) es asignado por los más altos valores éticos, legales y morales que un ciudadano preparado tiene como obligación al ejercitar su profesión y al ser miembro de determinados grupos sociales. Y conformados por los siguientes principios (ver cuadro 2);

Cuadro 3: Principios de la Responsabilidad Social



Fuente: los autores según (Gonzalez, 2015)

En este sentido la relación que posee el revisor fiscal y la responsabilidad social se basan en el compromiso que tiene el revisor con las empresa, el estado y la sociedad, por lo cual la RS se muestra como un elemento que debe ser compartido por todos los estamentos de la empresa en la medida que a cada uno les corresponda, es importante señalar la labor que le compete a los profesionales que ejercen el cargo de la revisoría fiscal, el cual como uno de los principales responsables del cuidado de los intereses del estado, la sociedad y los socios están obligados a cubrir los objetivos y funciones derivados de la ampliación de la sensibilización social con el fin de dar a conocer cómo está actuando la empresa o ente económico en relación con el entorno socioeconómico y natural. (Díaz, Sfch)

A través de la Responsabilidad Social (RS) el contador busca mejorar la forma como este realiza su trabajo a través de la creación de un valor agregado que le permita cumplir las labores mencionados anteriormente, en tal sentido a través de la RS se busca la excelencia en el seno de las empresas, la cual va más allá del cumplimiento de normas, dando por supuesto el respeto y su estricta observancia. Las leyes fiscales y laborales son el punto de partida del compromiso de un contador público

ante la sociedad, a la que nos debemos y con la que compartimos nuestras acciones, bajo el más alto sentido de la ética y de la moral. (JMC, 2011)

Los fundamentos esenciales y de ética del Revisor Fiscal y la independencia mental en su juicio profesional, conllevan a una mayor libertad a sus conceptos, de tal forma que le permitan dictaminar de una manera más razonable los estados financieros, lo cual favorece el bien común. Al tiempo en que un Revisor Fiscal es responsable de emitir su valoración sobre la razonabilidad de los estados financieros, dar fe sobre la razonabilidad de saldos y transacciones, al efectuar el control y vigilancia de la correcta aplicabilidad de las normas por cuenta de la administración; también se hace necesario determinar cuáles son sus responsabilidades sociales que tiene al ejercer sus funciones. (SANCHEZ, 2017)

Esto lleva a pensar en las diferentes obligaciones y responsabilidades que suelen surgir en el contador público, donde la responsabilidad social que este posee, conlleva a un compromiso en el cual se debe hacer cargo de sus actos, consecuencia y efectos que estos tienen en la sociedad, por lo cual la responsabilidad social del contador va mucho más allá del simple cumplimiento la ley, este se refleja en un bienestar social general lo cual se constituye en el interés general de la comunidad. (Lopez, 2012)

Sin embargo la labor del Revisor Fiscal y el aspecto social que este ejerce se encuentra viciada por las diferentes problemáticas que suelen darse en las compañías o la sociedad como menciona (Granados, 2013) que desde una perspectiva empírica se puede afirmar que el ejercicio de la profesión de contador público está viciado, por fallas que se presentan día a día, exista o no dolo, por el afán de los empresarios en obtener lucro y maximizar el valor de cierta entidad; o por omisiones en las que se incurren por el exceso de responsabilidades en cabeza del contador público que actúa como: revisor fiscal, auditor, consultor y asesor, según sea el caso.

De esta forma, se desprende la responsabilidad disciplinaria que recae sobre los profesionales en los casos en que se incumplen con las disposiciones legales que rigen la disciplina de la contabilidad, impartidas en la Ley 43 de 1990. Es decir, se debe asumir responsabilidad disciplinaria en todos los momentos en los que se ejerce como contador público, revisor fiscal o auditor; igualmente se deben asumir las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de la normatividad que rige el accionar disciplinar.

La Junta Central de Contadores –JCC– tiene la facultad de imponer sanciones y amonestaciones a todos aquellos profesionales que incurran en acciones que los responsabilicen ante la disciplina.

Las sanciones disciplinarias corresponden a las derivadas en la violación de los deberes profesionales impuestos por las normas de ética profesional, las cuales se derivan de las normas propias sobre el ejercicio profesional de la Revisoría Fiscal.

Las faltas disciplinarias deben ser sancionadas por la Junta Central de Contadores por medio del tribunal disciplinario, en el cual se define la calificación de la falta y de acuerdo a esta se establece la sanción que debe asumir el profesional contable.

Dichas sanciones pueden ir desde la suspensión de la inscripción hasta la cancelación definitiva de la inscripción profesional, en concordancia con el artículo 23 y siguiente de la Ley 43 de 1990. Es importante destacar que en muchos casos las sanciones resultan irrisorias.

En importantes escándalos empresariales y financieros, como lo es el caso de Interbolsa, Saludcoop, entre otras, no se establecieron de manera clara las responsabilidades disciplinarias de los revisores, que si bien faltaron a los principios de su profesión no asumen responsabilidades por las consecuencias ocasionadas a los stakeholders de las organizaciones y al país en general. No obstante, la JCC es un organismo atento a las denuncias y vela por mantener el control disciplinar de la contabilidad y por continuar como el organismo garante del cumplimiento de los profesionales contables con el deber ser de su disciplina.

2.2.5 Categorización del desarrollo del trabajo

Según (Cisterna , 2005) la categorización permite establecer criterios que sirven como guía para el desarrollo del trabajo, esta permite crear una mejor visión del desarrollo del tema expuesto, a través de este se puede obtener resultados que permiten medir y determinar los factores importantes en el desarrollo del tema investigado, los cuales se encuentran basados en las condiciones planteadas en la matriz, los interrogantes, y subdivisiones descritos en esta. En el cuadro 4 se puede observar la estructura de categorización por la cual se desarrolló el trabajo.

Cuadro 4: Matriz de Categorización

ITEMS	OBJETIVOS	CATEGORIA	SUB CATEGORIAS	PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TECNICAS
Problemática	Analizar la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias	RESPONSABILIDAD, REVISORIA FISCAL, CONTROL, SANCIONES	Empresa, Sociedad, Estado, Responsabilidades, Ética	¿Cuál es el análisis de la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias?	Primarias: Revistas de investigación (legis, etc.), documentos o trabajos de tesis los cuales toque los temas relacionados con la investigación	Revisión Literaria, Entrevistas
1	1. Establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.	REVISOR FISCAL, CONTADOR	Código de éticas, código de comercio, marco legal y técnico	¿Cuáles son las normas que regulan el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia?	Primarias: Revistas de investigación (legis, etc.), documentos o trabajos de tesis los cuales toque los temas relacionados con la investigación	entrevista, revisión literaria y encuestas
2	2. Determinar las conductas prevalentes en las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Central de Contadores.	REVISORIA FISCAL, SANCIONES, ETICA, JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	Marco normativo, código de comercio, sanciones	¿Cuáles son las conductas prevalentes en las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Central de Contadores?	Primarias: Revistas de investigación (legis, etc.), documentos o trabajos de tesis los cuales toque los temas relacionados con la investigación	entrevista, revisión literaria y encuestas
3	3. Analizar la responsabilidad disciplinaria en el ejercicio de la revisoría fiscal.	CONTADOR PUBLICO, REVISOR FISCAL	Responsabilidad social, Responsabilidad del revisor fiscal	¿Cuál es la responsabilidad disciplinaria en el ejercicio de la revisoría fiscal?	Primarias: Revistas de investigación (legis, etc.), documentos o trabajos de tesis los cuales toque los temas relacionados con la investigación	entrevista, revisión literaria y encuestas

Fuente: los autores

3 METODOLOGÍA

3.1 Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo documental que atendiendo a lo expuesto por Hernández (Citado por Bernal, 2010) “depende fundamentalmente de la información que se obtiene o consulta en documentos, entendiéndose por estos todo material al que se puede acudir como fuente de referencia, sin alterar su naturaleza, los cuales aportan información o testimonio de la realidad” (p. 111) ; es así como esta investigación consiste en un análisis de la información escrita sobre la responsabilidad que recae en el revisor fiscal, las faltas a la normatividad y código de ética, al igual las conductas susceptibles de sanción en la profesión.

3.2 Diseño de la Investigación

Se emplea un diseño no experimental y transaccional, en donde se observa la transparencia como principio, dentro de un contexto natural para después analizarlo como garantía de confianza en los informes de ética del revisor fiscal, es decir, no se está construyendo ninguna situación sino que es una situación ya existente y que no es provocada por el investigador, en donde no se manipula la variable pero que se reconoce cual es el nivel o estado de la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal respecto de la pregunta problema y como se relaciona con las demás variables expuestas en el rango temporal ya definido.

3.3 Técnica para la Recolección de Información

Se utiliza la técnica de revisión documental con los rasgos propios del método de Análisis Sistemático de Literatura, atendiendo a las orientaciones de (Bardín, 2002),

(Sanchez, 2010) y (Seguí, Fernández, Gómez, & Ronda, 2011), como se explica a continuación.

El análisis sistemático de acuerdo a Sanchez (2010), es una metodología objetiva y rigurosa, que consiste en el proceso de revisión de la literatura científica sobre un tópico de un campo concreto de estudio, partiendo de la pregunta problema, para el caso en cuestión, (enunciada en el diseño de la investigación) para establecer los objetivos de la investigación y lograr la eficiente acumulación de evidencias. En este mismo sentido Seguí, Fernández, Gómez, & Ronda (2011), coinciden en describir dentro de la búsqueda de la literatura los criterios de inclusión y exclusión para la selección de las referencias, las cuales deben cumplir necesariamente con los requisitos de inclusión: diseño, tipos de trabajos que se quieren investigar, características de autores, proceso estadístico, variable de resultados, idioma y rango temporal. (Sanchez Meca, 2010).

Se realiza entonces a continuación una revisión internacional de los autores que han considerado la transparencia como un principio de auditoría y de la auditoría en los informes de sustentabilidad. La búsqueda bibliográfica se limitó a los últimos diez años, desde enero de 2005 hasta agosto de 2016 y se restringió a textos científicos de cualquier país publicados en inglés y español. Sin embargo, es importante resaltar que se han considerado aportes de autores con antelación a la limitación temporal como Peña Bermudez, (2003) y AECA (2003), (2004), por la significación de su literatura respecto de la caracterización del principio de transparencia, en el ámbito de la auditoría y la confianza, respectivamente.

Se consultaron fuentes secundarias formales como lo son las bases bibliográficas electrónicas de datos, entre las que se destacan las Multidisciplinarias como: e-libro, ebrary, ProQuest, Science Direct, Redalyc, Dialnet y de énfasis en contaduría y ciencias administrativas como Legis, Proquest Accounting & Tax, Proquest ABI/INFORM Global, escogidas porque recopilan información válida dentro del campo de estudio seleccionado. De igual manera se complementó la búsqueda con otras fuentes secundarias formales, como la consulta directa de revistas científicas,

la revisión de referencias de estudio de las mismas y las fuentes secundarias informales de búsqueda como las tesis doctorales, estudios no publicados y noticias de actualidad.

Como estrategia de búsqueda se emplean la modalidad libre, a través de las palabras claves: Principio de Transparencia, Auditoria, Confianza, Informe de sustentabilidad, gran parte de las cuales se realizaron mediante la opción de búsqueda avanzada, que permite seleccionar los campos de búsqueda para afinar los resultados obtenidos, estableciendo además diversas combinaciones entre las variables objeto de estudio; se decidió sobre cada documento bajo el análisis del título, resumen y/o introducción y dentro de un nivel alto, medio o bajo de influencia significativa para la caracterización de la transparencia como principio de confianza en la auditoria de informes de sustentabilidad, evaluando la pertinencia de las referencias localizadas y eliminando el ruido documental.

Con el propósito de localizar literatura gris (informes de investigación, encuestas y memorias) se buscó en las páginas Web de instituciones y organismos relacionados con el tema objeto de estudio, tanto a nivel nacional como internacional, entre ellos Ministerio de comercio, industria y turismo, OIT, Transparencia Internacional, IFAC, OCDE, AECA, GRI; Igualmente se realizó una búsqueda en Google.

Posteriormente atendiendo al proceso de codificación, (Sanchez Meca, 2010) frente a lo que Berelson (Citado por Bardín, 2002) argumenta que es necesario descomponer la información para que el análisis sea válido siguiendo como mínimo la estructura de Homogeneidad, Exhaustividad, Exclusividad y objetividad; Se elaboró un protocolo de recogida de datos que se aplicó a cada uno de ellos. Este protocolo contenía información acerca de las características generales: tipo de documento, tema de exposición y definición (Principio de Transparencia, Auditoria, Confianza, Informe de sustentabilidad), análisis de resultados y/o conclusiones obtenidas.

4 DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1 Analizar la responsabilidad social y ética en el ejercicio de la revisoría fiscal, enfatizado en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias.

La responsabilidad del revisor fiscal desde la parte ética y social va más allá que velar por los intereses de los socios de una empresa, estos tienen que ver por la realidad que se vive en el país, por los diferentes sucesos económicos que puedan afectar a la sociedad, su calidad de vida y desarrollo económico, a través del trabajo realizado se puede observar las diferentes normas y conceptos que rigen la labor social del contador, y las funciones que este realiza como Revisor Fiscal, tocando aspectos disciplinarios, académicos y técnicos la responsabilidad social y ética del Revisor, este cumple diferentes funciones que pueden afectar directa o indirectamente a la comunidad, por ende, debe tener una objetividad e integridad que le permitan cumplir a cabalidad con las actividades asignadas por la sociedad, y estado, con el fin de que pueda velar por los intereses de estos mismos.

4.1.1 Establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.

El marco normativo que rige las funciones del revisor fiscal es extenso y variado, en cada uno de estos se describen actividades, características y funciones que este debe tener y cumplir, los cuales se encuentran descritos desde la parte ética, principios éticos y morales de carácter nacional e internacional, hasta las funciones que debe cumplir, así como sus inhabilidades, sin embargo el marco regulatorio de

la revisoría fiscal se encuentra compuesto por normas establecidas en el código de comercio, enunciadas en el cuadro siguiente;

Cuadro 5: Normas que Regulan la Revisoría Fiscal

NORMA	OBJETIVO	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
LEY 43 DE 1990	REGLAMENTA LA PROFESIÓN CONTABLE Y DETERMINA ENTRE OTRAS COSAS, CUALES SON LOS ENTES OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL, INHABILIDADES Y RESPONSABILIDADES	Art. 13, párrafo 2	ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE TENER REVISOR FISCAL EN TODAS LAS ORGANIZACIONES DONDE SE CUMPLAN LOS TOPES DE ACTIVOS E INGRESOS BRUTOS
		Art. 41	DETERMINA LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
		Art. 48 – 50 – 51	ESTABLECE INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO DE REVISOR FISCAL
CÓDIGO DE COMERCIO	REGLAMENTA EL EJERCICIO Y LA FIGURA DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA	Art. 203	ESTABLECE LAS ORGANIZACIONES QUE DEBEN TENER REVISOR FISCAL
		Art. 204	DETERMINA COMO SE DEBE REALIZAR LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y A CARGO DE QUIEN ESTA SU ELECCIÓN
		Art 205	ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS REVISORES FISCALES
		Art 206	ESTABLECE EL PERIODO DEL REVISOR FISCAL EN LA S ORGANIZACIONES
		Art 207	CONTEMPLA LAS FUNCIONES DE L REVISOR FISCAL
		Art 208	ESTABLECE EL CONTENIDO MÍNIMO DEL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
		Art 209	ESTABLECE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS
		Art 210	ESTABLECE LA OPORTUNIDAD DE TENER AUXILIARES O COLABORADORES EN EL EJERCICIO COMO REVISOR FISCAL
		Art 211	ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL POR LOS PERJUICIOS POR NEGLIGENCIA O DOLO QUE CAUSE A LA SOCIEDAD.
		Art 212	ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL REVISOR FISCAL EN LA AUTORIZACIÓN DE BALANCES E INFORMES INEXACTOS

Fuente: tomado de (Gomez & Rodriguez, 2013)

Por otra parte en Colombia la Revisoría Fiscal la debe ejercer un contador público, según el artículo 13 de la Ley 43 de 1990 señala: “que se requiere tener la calidad de Contador Público” para desempeñarse como Revisor Fiscal, de igual manera en el artículo 215 del Código de Comercio establece lo mismo y añade en su inciso segundo que: “Cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo...”

Así mismo, el artículo 5.o de la Ley 1314 de 2009 señala que las normas de aseguramiento de la información son un sistema compuesto por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. Tales normas se componen de normas éticas, normas de control de calidad de los trabajos, normas de auditoría de información financiera histórica, normas de revisión de información financiera histórica y normas de aseguramiento de información distinta de la anterior.

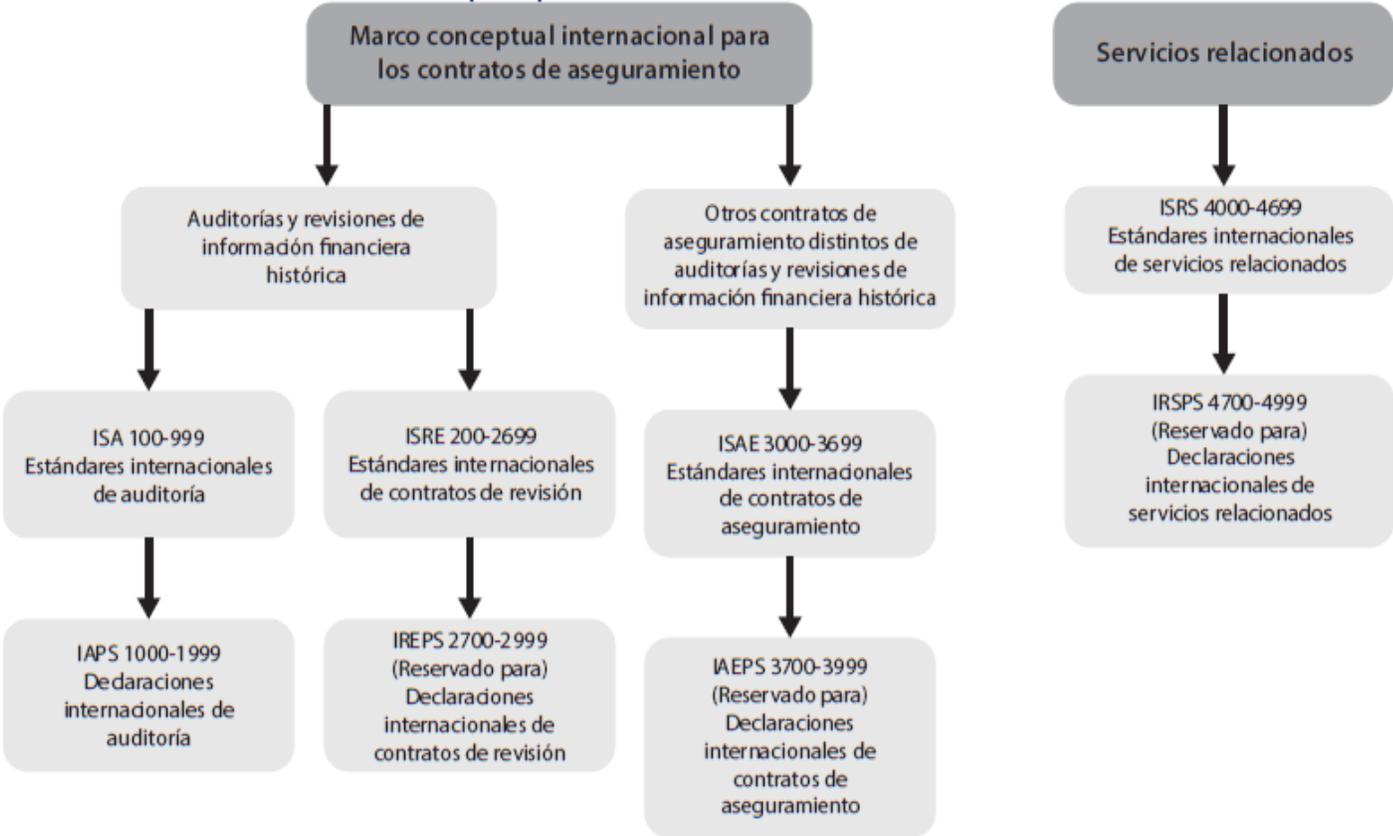
El Decreto 302 del 20 de febrero de 2015 expidió el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA, o ISA por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR, o ISRE por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés), las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (NISR, o ISRS por sus

siglas en inglés), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC, o ISQC por sus siglas en inglés) y el Código de Ética para profesionales de la contaduría.

Mediante el Decreto 302 y demás normas que lo adicionan y sustituyen, Colombia adoptó los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) cuya estructura se expone en la imagen

Ilustración 1: Estructura de la IASB - Aseguramiento

**Figura 1. Estructura de los procedimientos emitidos por la IAASB - Código de Ética de IFAC para contadores profesionales
Alcance de los servicios cubiertos por los pronunciamientos de la IAASB - ISQCS 1-99 Estándares de control de calidad**



Fuente: (Blanco, 2017)

4.1.2 Determinar las conductas prevalentes en las sanciones disciplinarias impuestas por la Junta Central de Contadores.

Las conductas que afectan la labor del revisor fiscal y son acto de sanciones disciplinarias se encuentran ligadas a factores que egoístas e individuales generados por las ambiciones individuales y personales de los contadores, los cuales muchas veces afectan las labores que se pueda ejercer en los diferentes cargos que pueda ocupar el contador, entre estos se encuentra la revisoría fiscal, la cual no se encuentra fuera del rango de afectación de conductas antiéticas, como lo menciona (Pinilla & Alvarez, 2013). *“Las conductas antiéticas por lo general van ligadas a comportamientos egoístas de los individuos que buscan beneficios personales o equivocadamente beneficios para las compañías en las que laboran. Pero no sólo se puede hablar de comportamientos egoístas que provocan conductas antiéticas al interior de las organizaciones, existen otros factores que pueden impulsar a un profesional a incurrir en este tipo de conductas como los juicios de valor, el interés ajeno, la intimidación y la manipulación por parte de otros.”*

Para poder evitar que dichos factores puedan afectar la labor ejercida por los profesionales de la contaduría pública, se estableció el artículo 23 de la ley 43 de 1990 en el cual se describen las sanciones que podrá imponer la junta central de contadores, las cuales son;

1. Amonestaciones en el caso de fallas leves.
2. Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una.
3. Suspensión de la inscripción.

4. Cancelación de la inscripción.

Tabla 1: Sanciones por año Grafico 1: Sanciones por año

SANCIONES POR AÑO	
2013	84
2014	113
2015	98
2016	124
2017	80
Total	499

Fuente: JCC, 2017



Fuente: los autores según datos de la JCC, 2017

La tabla 1 se puede observar que las sanciones interpuestas por la junta central de contadores para el año 2017 sumaban durante los cinco años analizados 496, dejando la mayor participación de estos en los años 2014 y 2016 donde la suma de los dos da 48% de sanciones interpuestas. En lo que corresponde al 2017 fue el periodo con menor cantidad de sanciones interpuestas rondando entre el 16% del total analizado.

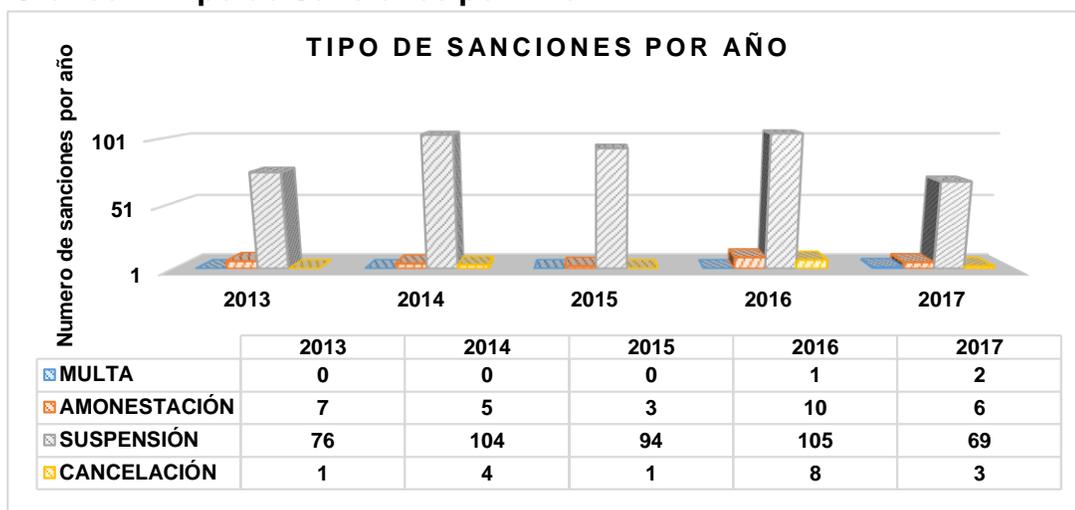
Por otra parte, se puede hacer un análisis durante los cinco años por sanciones interpuestas, como se muestra a continuación;

Tabla 2: Tipo y Número de Sanciones por Año

SANCIÓN	2013	2014	2015	2016	2017
MULTA	0	0	0	1	2
AMONESTACIÓN	7	5	3	10	6
SUSPENSIÓN	76	104	94	105	69
CANCELACIÓN	1	4	1	8	3
TOTAL	84	113	98	124	80

Fuente: los autores según JCC, 2017

Gráfico 2: Tipo de Sanciones por Año



Fuente: los autores según JCC, 2017

En la tabla 2 se puede observar los diferentes tipos de sanciones interpuesta en los últimos cinco años, desde el 2013 al 2017, donde se puede ver que la sanción más utilizada en la suspensión de la tarjeta profesional.

Estas sanciones tienen en común varios aspectos; atentaron contra la fe pública por que suscribieron información contable contraria a la realidad económica de la organización para la que ellos prestaban sus servicios profesionales, vulneraron los principios de Responsabilidad y Observancia de las Disposiciones Normativas buscando con estas conductas beneficiar al ente económico tratando de disminuir

los tributos a pagar y en todo momento actuaron en contra de su ética profesional, dejando de lado su compromiso social al tratar de beneficiar a un pequeño grupo de individuos, esto llevo a que como Contadores Públicos al presentar información que no es cierta, ni confiable se hicieran responsables penalmente por los hechos que se derivaron de esta información, ya que su principal responsabilidad como depositarios de la fe y la confianza pública era dar testimonio en forma fidedigna de determinados actos o situaciones contables, logrando que la información fuera digna de confianza del Estado y sus instituciones. (Montilla, 2003)

4.1.3 La responsabilidad social y ética que tiene el revisor fiscal en las conductas susceptibles de sanción disciplinarias

La responsabilidad social del revisor con respecto a las conductas susceptibles de sanción disciplinarias, se encuentra inmersa en los principios de la responsabilidad social, en base a estos el contador o revisor puede establecer criterios o parámetros que le permitan determinar cuáles son las conductas que estos deben tener en cuenta para cumplir con los parámetros establecidos por la ley, los cuales van desde los lineamientos penales, civiles, sociales y contractuales establecidos por la ley, esto con el fin de mantener una responsabilidad social con la sociedad y el estado, el contador sirve como un medio de intermediación entre el estado y las empresas, centrándose en una la labor de carácter social, y la cual a través de la labor de la revisoría fiscal se establece en realizar un proceso de fiscalización a las diferentes empresas existentes.

Por otro lado, La Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) se ha pronunciado expresamente sobre el interés público y la responsabilidad social de la profesión contable, en su código de ética pronuncia; *“100.1 Una marca distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en el interés público. Por lo tanto, la responsabilidad de un contador profesional * no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un cliente o empleador individual. Al actuar en el interés público, un contador profesional debe observar y cumplir con los requisitos éticos de este Código.”* (IFAC, 2005).

Así mismo en base a la responsabilidad social del contador (Gonzalez, 2015) establece que esta ha sido asignada por los más altos valores éticos, legales y morales que un ciudadano preparado tiene como obligación al ejercitar su profesión y al ser miembro de determinados grupos sociales. Y conformados siete principios fundamentales;

Cuadro 6: Principios de la Responsabilidad Social



Fuente: los autores en base a (Gonzalez, 2015)

Por otra parte, existen diferentes factores que pueden influir a la conducta ética del revisor fiscal, estos son relacionados por la (IFAC, 2008) como amenazas que pueden atentar contra la labor realizada por el contador, el cual cita que, "Las amenazas pueden ser originadas por una amplia gama de relaciones y de circunstancias, (...) Una circunstancia o una relación pueden originar más de una amenaza, y una amenaza puede afectar al cumplimiento de más de un principio

fundamental”, estas amenazas son clasificados por la IFAC en las siguientes categorías;

Cuadro 7: Amenazas contra la conducta ética del contador

Amenazas	Circunstancias
Amenaza de interés propio	Amenaza que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de la contabilidad.
Amenaza de auto revisión	Amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.
Amenaza de abogacía	Amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad
Amenaza de familiaridad	Amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo
Amenaza de intimidación	Amenaza de que presiones reales o percibidas incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad le disuadan de actuar con objetividad.

Fuente: (IFAC, 2008)

El cuadro 7, muestra las diferentes amenazas que ha establecido la IFAC entorno a los conflictos éticos, y problemáticas contra la ética que se han venido dando en el mundo, este se encuentra representado en el código de ética internacional del contador, el cual ayuda a determinar los criterios que amenazan la independencia, y juicio crítico del contador, el cuadro es de aplicabilidad para todos aquellos países que han adoptado las normas internacionales de información financiera, en el caso colombiano el cual se ve afectado constante mente por la corrupción en los sectores

privados y públicos el cuadro servirá para que los Revisores puedan hacer un análisis de los riesgos que pueden afectar su labor, o funciones.

Así mismo, en diferentes encuestas realizadas por la Federación Europea de Contadores y Auditores para Pequeñas y Medianas Empresas en el 2016 se realizó un análisis sobre la conducta ética del contador público, estas fueron realizadas a través de internet, la cual tuvo un número de respuestas bastante amplio, desde diferentes países, donde se dieron 664 respuestas desde 23 países, en la cual colaboraron contadores que laboran en diferentes áreas o cargos, los cuales en su mayoría acumulaban una experiencia profesional promedio de 10 años. Entre las preguntas realizadas una de ellas se centraba en la presión que han tenido o pudieron tener para actuar en contra de los principios éticos, dando como resultado que el 40% de los encuestados por lo menos en 5 o más ocasiones habían sido sometidos a tal presión. Además, cuando se les preguntó si habían accedido a dichas conductas, el 68% respondió que no lo habían hecho, pero el 32% respondió que hicieron lo que se les pidió. Los profesionales contables que terminaron cediendo a presiones argumentaron haber accedido ya que sentían que su empleo y su sustento económico estaba en peligro o por que terminaron siendo víctimas de acoso laboral. (Lang, Karmanska, & Jarvis, 2016)

Por otra parte a la labor del revisor fiscal se encuentra ligada la Responsabilidad social como eje para determinar el proceso de transparencia que deben seguir las empresas en base a las relaciones éticas de los negocios y los grupos de intereses, en tal sentido la transparencia es un concepto que en el ámbito empresarial debe

ser transversal y holístico, el cual tiene implícitos aspectos relacionados con la responsabilidad social, los resultados financieros de la sociedad, información relativa a la estructura de Gobierno Corporativo, como Juntas Directivas y alta Gerencia. (Baracaldo, 2014)

La responsabilidad social corporativa o transparencia en una empresa es una acción voluntaria, más allá del cumplimiento de las leyes, y por lo tanto si se decide ofrecer transparencia es importante hacerlo de una manera seria, ordenada y comprometida a través de un plan estratégico. A través de la transparencia, la empresa hace saber a la sociedad cómo actúa, abriendo paso a posibles críticas o juicios de valor. La vía de la transparencia es la comunicación, por lo que hay que potenciar el sistema comunicativo de la empresa tanto de manera interna como de manera externa. Ver cuadro 8

Cuadro 8: Características de la Transparencia

CARACTERISTICAS	
Comunicación interna:	No se trata de contar todo en todo momento, sino de informar de los sucesos importantes, ya sean logros o derrotas. La comunicación es la cura contra las incertidumbres de quienes trabajan con y para la empresa y ayuda a crear un clima laboral cómodo.
Comunicación externa:	Para conseguir y dar sensación de transparencia es necesario un nexo de unión entre la comunicación interna y la comunicación externa, ya que nada perjudica más a las empresas que dar la sensación de tener dos caras.
Honestidad:	La transparencia en una empresa es sinónimo de honestidad, de no tener nada que esconder, y las personas, tanto clientes como trabajadores como colaboradores prefieren relacionarse con empresas honestas y coherentes.

Fuente: los autores en base a (Nombela, 2019)

5 CONCLUSIONES

Los diferentes problemas que se han presentado en los últimos años con respecto a fraudes fiscales, empresariales y corrupción han hecho que la profesión del contador público se encuentre en el ojo del huracán de los entes de vigilancia, supervisión y control, el contador encargado de velar por la realidad económica de las empresas, el cual actúa como auditor o revisor fiscal, se ha visto afectado por delitos económicos como los de odebrech, saludcoop, interbolsa, el carrusel de la contratación, entre otros, donde este tuvo que haber jugado un factor crucial para evitar que se dieran los riesgos que llevaron a los diferentes delitos económicos que se presentaron.

Muchas veces la ética, y responsabilidad social del contador se ve afectada por decisiones de terceros, como lo menciona el contador público está en toda capacidad de asumir la responsabilidad de sus actos y de las consecuencias que éstos pueden traer, aun así este se encuentra en la libertad de aceptar o no las indicaciones de los socios, o directivos, como lo menciona (Angulo, Rojas, Daza, & Altamar, 2009) cada contador puede decidir qué decisión tomar frente a un determinado hecho, aunque es cierto que no sólo la voluntad del contador influye en la toma de dicha decisión, dado que existen factores que amenazan la ética del contador, tales como:

1. Intereses personales.
2. Auto-revisión.
3. Medición.
4. Familiaridad.
5. Intimidación.

En la mayoría de estos factores, se encuentra la intervención de un tercero, que puede generar la decisión equivocada por parte del contador, dado el conflicto de intereses que puede surgir. El contador debe velar por cumplir con las normas, y

leyes establecidas para la regulación de la conducta disciplinar, este debe procurar defender la Buena Fe, ésta hace presumir que un acto público está conforme a la ley y las buenas costumbres, y es por ello que se define un código de ética para puntualizar al Contador Público un perfil de señor y señor es aquel de alta calidad humana, es el hombre que da su palabra y la sostiene así llueva, truene o relampaguee, así tiemble la tierra o sus habitantes. (Actualicese, 2015)

Es así como el contador debe evitar ser influenciado por conductas antiéticas donde impera la deshonestidad y la búsqueda de un beneficio propio a costa del bienestar de la sociedad, y no pasar por alto situaciones donde se ven afectadas la fe pública, y la buena labor del revisor fiscal, se debe velar por cumplir las disposiciones en marcadas en el código de ética, que sirven para dar un ejemplo del accionar de precedentes que son guiados por la honestidad, las buenas decisiones y el correcto ejercicio de su profesión.

A partir de lo mencionado la responsabilidad social del contador, conlleva a un compromiso de sus actos, consecuencia y efectos que estos tienen en la sociedad, por lo cual la responsabilidad social del contador va mucho más allá del simple cumplimiento de la ley, este se refleja en un bienestar social general lo cual se constituye en el interés general de la comunidad. (Lopez, 2012)

La responsabilidad social de un Contador público radica en impulsar el bienestar en las empresas, respetando y promoviendo los valores éticos. Un principio elemental de la ética es la responsabilidad que debe tener ante la empresa y la sociedad, dando garantía de transparencia, generando confianza en los procesos que lo involucran.

Bibliografía

- Actualicese. (20 de Mayo de 2015). <https://actualicese.com>. Recuperado el 2019, de <https://actualicese.com/actualidad/2015/05/20/principios-eticos-y-decalogo-del-contador-publico/#>
- Alatriza, M. (2015). http://www.accid.org/revista/documents/etica_delv.pdf. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de http://www.accid.org/revista/documents/etica_delv.pdf
- Alatriza, M. (17 de Septiembre de 2015). <https://www.auditool.org/>. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2041-etica-profesional-del-contador-publico>
- Alvarez, M. (Julio de 2015). <https://actualicese.com/opinion/el-revisor-fiscal-y-su-responsabilidad-social-milton-cesar-alvarez/>. Recuperado el 2017, de <https://actualicese.com/opinion/el-revisor-fiscal-y-su-responsabilidad-social-milton-cesar-alvarez/>
- Angeles, E., & Munch, L. (1988). *Métodos y Técnicas*. Mexico: Trillas. Recuperado el 13 de Octubre de 2018
- Angulo, H., & Zambrano, A. (2008). https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjw-bfXh5neAhVsw1kKHRRgDDYQFjAAegQICRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.javeriana.edu.co%2Fpersonales%2Fhbermude%2Fnov%2Fmemorias_rev_fiscal_foro_firmas%2Feventos_rev_fiscal%2FI. Recuperado el 20 de Octubre de 2018, de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjw-bfXh5neAhVsw1kKHRRgDDYQFjAAegQICRAC&url=http%3A%2F%2Fwww.javeriana.edu.co%2Fpersonales%2Fhbermude%2Fnov%2Fmemorias_rev_fiscal_foro_firmas%2Feventos_rev_fiscal%2FI
- Angulo, Y. (2008). <http://www.javeriana.edu.co>. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/III_revisoria_fiscal/ponencia_yeison_angulo_alfredo_zambrano_u_central.pdf
- Angulo, Y., Rojas, C., Daza, D., & Altamar, D. (2009). Caracterización y análisis de las violaciones al código de ética por parte de los contadores públicos en Colombia 2007-2009. *Revista Activos*, 133 - 157. Recuperado el 2019, de <http://revistas.usta.edu.co/index.php/activos/article/download/1263/1461>
- Arias, F. (1999). <http://www.smo.edu.mx>. Recuperado el 24 de Septiembre de 2018, de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>
- Arriaga, A. (18 de 08 de 2009). <https://es.scribd.com>. Recuperado el 22 de 05 de 2018, de <https://es.scribd.com/doc/23537502/1-3-Delimitacion-del-proyecto>

- Balmes, J. (2000). http://www.dfists.ua.es/~gil/etica_balmes.pdf. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de http://www.dfists.ua.es/~gil/etica_balmes.pdf
- Baracaldo, N. (2014). Transparencia y RSE. *Contrapartida*. Recuperado el 2019, de http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/C/contrapartida_1081/contrapartida_1081.asp
- Blanco, Y. (2017). *Revisoría fiscal ejercida con normas internacionales de auditoría y aseguramiento* (1 ed.). bogota: ECOE EDICIONES.
- Buitrago, J. (23 de Marzo de 2018). <https://www.eltiempo.com/economia/empresas/colombia-tercer-pais-de-america-latina-con-mas-fraudes-en-empresas-199244>. Recuperado el 20 de Octubre de 2018, de <https://www.eltiempo.com/economia/empresas/colombia-tercer-pais-de-america-latina-con-mas-fraudes-en-empresas-199244>
- Cano, A. (2006). <http://www.eumed.net>. Recuperado el 2017, de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/06/amcm.htm>
- CÁRDENAS, M. (2011). <http://repository.lasalle.edu.co>. Recuperado el 2 de Octubre de 2017, de <http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4446/T17.11%20C178r.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Carrasco, S. (2012). *Metodología de investigación Científica*. (segunda ed.). Lima: San Marcos.
- Castromán, J. L., & Porto, N. (2003). <http://www.intercostos.org/documentos/259.pdf>. Recuperado el 10 de octubre de 2013
- Cisterna, F. (2005). <http://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf>. Recuperado el 13 de Octubre de 2018, de <http://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf>
- Código de Comercio. (2017). *Art 207 las funciones del Revisor Fiscal*. Bogota: Legis. Recuperado el 17 de Abril de 2018
- Congreso de la Republica. (2004). <http://www.mineduacion.gov.co>. Recuperado el 2018, de http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf
- Congreso de la Republica de Colombia. (1971). http://leyes.co/codigo_de_comercio/211.htm. Recuperado el 2018, de http://leyes.co/codigo_de_comercio/211.htm
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2008). *Orientación Profesional para la Revisoría Fiscal*. BOGOTA: ECOE EDICIONES. Recuperado el 2018
- Creswell, J., & Martens, M. (2014). *Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (cuarta ed.). California: SAGE. Recuperado el 13 de Octubre de 2018
- Cruz, J. (2011). <http://www.javeriana.edu.co>. Recuperado el 2017, de http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/VII_revisoría_fiscal/Doc_Ponencia2_ULibre.pdf

- Curvelo, J., & Clavijo, F. (Sfch). <https://es.scribd.com/document/171095177/Ponencia-Jose-Curvelo-Fernando-Clavijo-u-Cooperativa>. Recuperado el 2018
- Díaz, M. (Sfch). <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe>. Recuperado el Noviembre de 2017, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/5513/4749>
- Dinero.com. (3 de 02 de 2017). <https://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>. Recuperado el 12 de 11 de 2018, de <https://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/el-papel-de-los-revisores-fiscales-en-escandalos-empresariales/242468>
- Encinar, S. (1998). *El concepto juridico de la responsabilidad en la teoria general del derecho*. Mexico, Mexico. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018
- Gomez, D., & Rodriguez, J. (2013). *CONTRIBUCIÓN DEL CONTROL DUAL EN LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN SANTIAGO DE CALI*. Trabajo de Grado, Cali. Recuperado el 20 de 02 de 2019
- Gonzalez, P. (11 de Agosto de 2015). <http://www.elmundo.com>. Recuperado el 12 de Noviembre de 2017, de http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/responsabilidad_social_profesional.php#.WgisMaT9bIU
- Gonzalo, R. (2010). Recuperado el 23 de Septiembre de 2018
- Granados, A. (20 de Noviembre de 2013). <http://www.comunidadcontable.com>. Recuperado el Noviembre de 2017, de http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-2011201302_%28decisiones_eticas_y_responsabilidad_social_del_contador_publico%29/noti-2011201302_%28decisiones_eticas_y_responsabilidad_social_del_contador_publico%29.asp
- Hernández, D. (2015). *revistas.usergioarboleda.edu.co*. Recuperado el 24 de Octubre de 2018, de revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ceye/article/download/258/219
- IFAC. (2005). *Codigo de Etica*. Recuperado el 2019, de http://www.ifac.org/Members/Downloads/2005_Code_of_Ethics.pdf
- IFAC. (2008). *Normas Internacionales de Formación*. Recuperado el 2019, de http://www.ifac.org/system/files/downloads/Spanish_Translation_Normas_Internacionales_de_Formacion_2008.pdf
- IFAC. (2008). *Normas Internacionales de Formación*. Recuperado el 2019, de http://www.ifac.org/system/files/downloads/Spanish_Translation_Normas_Internacionales_de_Formacion_2008.pdf

- IFAC. (2009). <https://www.ifac.org>. Recuperado el 23 de 10 de 2018, de <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>
- JMC. (5 de Mayo de 2011). <http://eticaycontador-jmc.blogspot.com.co/>. Recuperado el Noviembre de 2017, de <http://eticaycontador-jmc.blogspot.com.co/2011/05/responsabilidad-social-del-contador.html>
- Lang, M., Karmanska, A., & Jarvis, R. (2016). Contaduría y ética: La presión que experimenta el contador profesional. *Instituto Nacional de Contadores Públicos*, 134. Recuperado el 05 de 11 de 2018, de <https://www.incp.org.co/contaduria-etica-la-presion-experimenta-contador-profesional/>
- Legis - Comunidad Contable. (28 de Octubre de 2015). <http://www.comunidadcontable.com>. Recuperado el 17 de Abril de 2018, de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Revisoria-Fiscal/la-revisoria-fiscal.asp?Miga=1>
- Lopez, O. (2011). LA REVISORÍA FISCAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 58(59), 185-195. Recuperado el 2018
- Lopez, O. (2012). https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/611/Oscar_LopezCarvajal_2012.pdf. Recuperado el 2019, de https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/611/Oscar_LopezCarvajal_2012.pdf
- Machado, R. (2007). La Responsabilidad Social Corporativa como resultante de un cambio en los imaginarios del Contador Público: Del mecanicismo a la complejidad de las Organizaciones. *Contaduría Universidad de Antioquia*.
- Marriaga, A. (2009). <http://misanotacionescontables.blogspot.com/2009/02/historia-de-la-revisoria-en-colombia.html>. Recuperado el 2018, de <http://misanotacionescontables.blogspot.com/2009/02/historia-de-la-revisoria-en-colombia.html>
- Marulanda , D. (2012). <https://aprendeonline.udea.edu.co>. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/viewFile/11298/10331>
- Molina, N. (2012). <https://revistas.lasalle.edu.co>. Recuperado el 25 de Septiembre de 2018, de <https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/sv/article/view/1666>
- Montilla, O. (2003). La fe pública en la contaduría y las finanzas. *Revista facultad de ciencias económicas*. Recuperado el 05 de 11 de 2018, de

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/774/2/MontillaGalvisOmar2003-Vol11.pdf>

Nieto, A. (2017).

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiH1oPgkNPeAhUpX1kKHVqWBjgQFjABegQIABAB&url=http%3A%2F%2Fbdigital.unal.edu.co%2F59815%2F&usg=AOvVaw2qHOx2OCOOn3tVLvipf0eKj>. Recuperado el 05 de 11 de 2018, de

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiH1oPgkNPeAhUpX1kKHVqWBjgQFjABegQIABAB&url=http%3A%2F%2Fbdigital.unal.edu.co%2F59815%2F&usg=AOvVaw2qHOx2OCOOn3tVLvipf0eKj>

Nombela, C. (2019). <http://forbes.es/business/42052/por-que-es-importante-la-transparencia-en-las-empresas/>. Recuperado el 2019, de <http://forbes.es/business/42052/por-que-es-importante-la-transparencia-en-las-empresas/>

Peña, J. (2012). <https://doctrina.vlex.com.co>. Recuperado el 2017, de

<https://doctrina.vlex.com.co/vid/responsabilidad-social-revisoria-fiscal-42670181>

Pinilla, J., & Alvarez, J. (2013). DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA ÉTICA PROFESIONAL: UN DILEMA INMERSO EN UN AMBIENTE SATURADO DE CONFLICTOS MORALES. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 127 - 158. Recuperado el 20 de 02 de 2019, de <https://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/cont/article/view/24102>

Plata, R. (Nov de 2013). <http://www.javeriana.edu.co>. Obtenido de

http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/nov/memorias_rev_fiscal_foro_firmas/eventos_rev_fiscal/ponencias_2__rev_fiscal/ponencia_libre.pdf

RAE. (2001). <http://lema.rae.es>. Recuperado el 13 de Octubre de 2018, de

<http://lema.rae.es/drae2001/srv/search?id=TYfZJAA36DXX2qpVUiZ3>

Ramirez, A., & Reyes, J. (2013). <https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/gyd10-cap10.pdf>.

Recuperado el 2017, de <https://www.usbcali.edu.co/sites/default/files/gyd10-cap10.pdf>

Rengifo, S. (2014). <https://repository.unimilitar.edu.co>. Recuperado el 20 de Septiembre de 2018, de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13056/1/La%20revisor%3A%20ADa%20fiscal%20en%20Colombia.pdf>

Robles, J. (13 de Noviembre de 2008). <http://biblio3.url.edu.gt>. Recuperado el 18 de Septiembre de 2018, de <http://biblio3.url.edu.gt/CDTK/DelValle-Andres.pdf>

Sanchez, A. (2013).

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjRn9X4jpTfAhXCp1kKHYYaClOQFjADegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Frepository.unimilitar.edu.co%2Fbitstream%2F10654%2F11691%2F1%2F2FENSAYO_REVISORIA_FISCAL_ANDREA_ASTRID_version. Recuperado el 2018, de

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjRn9X4jpTfAhXCp1kKHYYaCl0QFjADegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Frepository.unimilitar.edu.co%2Fbitstream%2F10654%2F11691%2F1%2FENSAYO_REVISORIA_FISCAL_ANDREA_ASTRID_version

SANCHEZ, G. (2017). Recuperado el 2018

Sanchez, H. (2017).

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi8iPP4j9PeAhXhtlkKHSajCzwQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Frepository.unimilitar.edu.co%2Fbitstream%2F10654%2F17271%2F3%2FSanchezClarosHectorMauricio2017.pdf&usg=AOvVa>. Recuperado el 05 de 11 de 2018, de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi8iPP4j9PeAhXhtlkKHSajCzwQFjAAegQIAxAC&url=https%3A%2F%2Frepository.unimilitar.edu.co%2Fbitstream%2F10654%2F17271%2F3%2FSanchezClarosHectorMauricio2017.pdf&usg=AOvVa>

Transparencia internacional. (21 de Febrero de 2018). <https://www.transparency.org>. Recuperado el 17 de 10 de 2018, de

https://www.transparency.org/news/pressrelease/el_indice_de_percepcion_de_la_corrucion_2017_muestra_una_fuerte_presencia

Trujillo, J. (2010). <http://web.uaemex.mx>. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de <http://web.uaemex.mx/identidad/docs/RESPONSABILIDAD.pdf>

Tua, P. (1989). La responsabilidad social del auditor. *En: Contaduría – Universidad de Antioquia.*, 15.

Uribe, L. (2013). Impacto de las NIAS / ISAS en el trabajo del Revisor Fiscal. ibague: FEDECOP. Recuperado el 12 de 11 de 2018

Valencia, D. (2017). <https://repository.unimilitar.edu.co>. Recuperado el 20 de Septiembre de 2018, de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/16891/1/ValenciaRodriguezDianaPatricia2017.pdf>

Vargas, C., & Catolico, D. (2007). La responsabilidad ética del Contador Público. *ACTIVOS*, 7(12), <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjmttKwjDPeAhWEtVvKHdX8ANEQFjAAegQIBRAC&url=http%3A%2F%2Frevistas.usta.edu.co%2Findex.php%2Factivos%2Farticle%2Fdownload%2F2652%2F2569&usg=AOvVaw04g9YNxW1W0Fy0Kzh8MI->. Recuperado el 05 de 11 de 2018